MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN

Bogotá, 05 de octubre del 2022

ADENDA No.2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-532-CENACEDUCACION-2022 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE AUDITORIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CENTRALIZADA POR LA CENAC DE EDUCACIÓN Y DEMAS UNIDADES"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". Por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CENAC EDUCACIÓN está interesada en contratar "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE AUDITORIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CENTRALIZADA POR LA CENAC DE EDUCACIÓN Y DEMAS UNIDADES".

Que de acuerdo con lo dispuesto en Ley 80/93, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad necesarios para adelantar el respectivo proceso de contratación.

Que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **QUINIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($508.000.000,00)**. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26022 de fecha 05/08/2022 con los rubros presupuestales: A-02-01-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P REC. 10 CSF; A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION REC. 10. CSF.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-01-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	EMSUB	$270.000.000,00
A-02-02-02-005-004		SERVICIOS DE CONSTRUCCION		$238.000.000,00
TOTAL				**$ 508.000.000,00**

Que el 09 de septiembre de 2022 fueron publicados el estudio previo, proyecto de pliego, aviso de convocatoria y anexos, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-532-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE AUDITORIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CENTRALIZADA POR LA CENAC DE EDUCACIÓN Y DEMAS UNIDADES".

Que el 26 de septiembre de 2022 fueron publicados el estudio previo, pliego de condiciones definitivo, aviso de convocatoria y anexos, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-532-CENACEDUCACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE AUDITORIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CENTRALIZADA POR LA CENAC DE EDUCACIÓN Y DEMAS UNIDADES".

Que durante el termino para presentar observaciones allegaron varias las cuales fueron respondidas mediante formulario No. 1 y formulario No. 2 que así mismo la entidad tendrá en cuenta algunas observaciones para la presentación de los proponentes al proceso realizó la adenda No. 1 para cumplir con los requerimientos de los proponentes, ampliando el plazo de presentación hasta el 6 de octubre de 2022.

Que de acuerdo con las recomendaciones allegadas, por parte de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército, se tuvieron en cuenta para realizar la Adenda N° 02.

Que de acuerdo con los fines de la contratación previstos en el Art. 3° de la ley 80 de 1993, y en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones al pliego de condiciones:

*"**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. "Modificación de los pliegos de condiciones**. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…)".*

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR NUMERAL 6.2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ÍTEM 2, de todos los documentos (estudio previo, pliego de condiciones definitivos, anexos y formularios), la cual quedará de la siguiente manera:

ÍTEM 1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-008						MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-008-01						MUEBLES			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

1	3811111	SILLA A PISO PARA AUDITORIO ANCHO DE 54CM HASTA 58 CM, ALTURA DE ESPALDA 95CM. ESPALDAR: ESPALDAR ESTRUCTURADO EN TUBERÍA CALIBRE 16, TAPA POSTERIOR EN TRIPLEX CONTRA ENCHAPADO 12MM LAMINADO EN FORMICA O LAMINADOS SINTÉTICOS COMO PP O PE, SUAVIZADA CON POLIURETANO INYECTADO DENSIDAD 50, GROSOR DE ESPALDA 13CM, FORRADA EN PAÑO ESCOCIA, MÚRANOS, ABERDEEN O SINTÉTICO DENVER. ASIENTO: ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO CALIBRE 16, COJÍN INYECTADO EN POLIURETANO FLEXIBLE MOLDEADO DE 10 CENTÍMETROS DE ESPESOR DENSIDAD 55, GROSOR DE ASIENTO 14CM, FORRADA EN PAÑO ESCOCIA, MÚRANOS, ABERDEEN O SINTÉTICO DENVER. BRAZOS: BRAZO ELASTÓMERO DE ALTO IMPACTO ESTRUCTURAL, DISEÑO ERGONÓMICO EN COLOR NEGRO.	UNIDAD	0	180	180	56101522	OMITIDO	OMITIDO

ÍTEM 2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-005-004-06	SERVICIOS DE INSTALACIONES

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	54699	DESMONTE E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLA A PISO PARA AUDITORIO ***(Incluye limpieza del piso y lijada de las imperfecciones del piso)***	UNIDAD	0	200	200	72101500	OMITIDO	OMITIDO
2	54611	DESMONTE DE INTERRUPTOR DOBLE.	UNIDAD	0	80	80	72101500	OMITIDO	OMITIDO
3	54611	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR DOBLE PARA SOBREPONER CON POLO A TIERRA, INCLUYE CONEXIÓN ELECTRICA.	UNIDAD	0	96	96	72101500	OMITIDO	OMITIDO
4	54611	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GABINETE RACK PARA PARED. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	UNIDAD	0	2	2	72101500	OMITIDO	OMITIDO
5	54611	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PACH PANEL DE 48 PUERTOS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	0	2	2	72101500	OMITIDO	OMITIDO
6	54611	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PDE SWICH DE 48 PUERTOS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	0	2	2	72101500	OMITIDO	OMITIDO
7	54611	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MULTITOMA PARA RACK 8 PUERTOS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	0	2	2	72101500	OMITIDO	OMITIDO

8	54611	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REGULADOR DE VOLTAJE 10KVA MONOFASICO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	0	2	2	72101500	OMITIDO	OMITIDO
9	54611	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE KIT JACK R45 CAT5E CON ACCESORIOS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	0	96	96	72101500	OMITIDO	OMITIDO
10	54611	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONEXIÓN DE RED CABLE UTP CAT 6E, INCLUYE ACCESORIOS Y CAJA DE SOBREPONER. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	METROS	0	96	96	72101500	OMITIDO	OMITIDO
11	54611	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAJA ELECTRICA PARA CIRCUITOS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	0	2	2	72101500	OMITIDO	OMITIDO
12	54611	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BREAKER ENCHUFABLE DE 20A. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	0	12	12	72101500	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-02-005-004-07	**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
13	54740	DEMOLICION DE PISO BALDOSA FORMATO 20.3x30.5 cm. (Incluye retiro).	m2	0	20	20	72101500	OMITIDO	OMITIDO
14	54740	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TIPO BALDOSA ALTO TRAFICO PESADO TIPO GRANITO DE MARMOL FORMATO 20.3x30.5 cm. (Incluye boquilla y pegante)	m2	0	20	20	72101500	OMITIDO	OMITIDO
15	54750	MURO EN DRYWALL DOS CARAS (Perfileria Cal. 24). Incluye tres (3) manos de pintura (1 mano en Esmalte o equivalente y dos manos en pintura Viniltex o equivalente, filos y dilataciones).	m2	0	23,05	23,05	72101500	OMITIDO	OMITIDO
16	54750	CORTINERO DESMONTE DE CORTINAS EXITENTES AUDITORIO (Incluye limpieza ventanas).	m2	0	66,72	66,72	72101500	OMITIDO	OMITIDO
17	54750	CORTINERO SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CORTINAS ENROLLABLES MANUALES	m2	0	66,72	66,72	72101500	OMITIDO	OMITIDO
18	54750	CORTINERO SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CORTINAS ENROLLABLES MOTORIZADAS	m2	0	17,62	17,62	72101500	OMITIDO	OMITIDO

19	54760	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUERTA ENTAMBORADA DE DOS HOJAS CON DILATACIONES, INCLUYE CHAPA.	m2	0	8,8	8,8	72101500	OMITIDO	OMITIDO
20	54760	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUERTA ENTAMBORADA DE DOS HOJAS CON DILATACIONES, INCLUYE CHAPA.	m2	0	1,8	1,8	72101500	OMITIDO	OMITIDO

SEGUNDO: ACLARAR NUMERAL 6.3.1.2., ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de todos los documentos (estudio previo, pliego de condiciones definitivos, anexos y formularios), la cual quedará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
CRONOGRAMA DE TRABAJO	El contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días posteriores a la suscripción del contrato, un cronograma de trabajo relacionando las actividades a desarrollar y el plazo para su ejecución.
REUNIÓN DE PRE-INICIO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al contrato (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen), y serán resueltas por parte del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION
MATERIALES/BIENES	Los servicios de mantenimiento incluyen mano de obra, materiales y todos los elementos necesarios para el correcto montaje y funcionamiento deben cumplir con la calidad exigida y los bienes a suministrar deben ser nuevos no remanufacturados.
EQUIPO DISPONIBLE	El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta menor que el CONTRATISTA requiera para las labores de mantenimiento y adecuación, suministro deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud de los trabajos a ejecutar.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El contratista debe asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el oferente, por lo que deben ser considerados dentro del contrato. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la obra y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento de instalaciones y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento

	será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el Supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Se deberá coordinar con el Supervisor, de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el Supervisor. Las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Contratista del mantenimiento de instalaciones, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro de la obra. DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, para el caso de los overoles deberán ser de un mismo color previa coordinación con el Supervisor. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES	Para el manejo y retiro de escombros, como los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan, y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes estará a cargo del contratista y se realizará hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad y la efectuará con sus propios medios.

	Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. El contratista deberá dar cumplimiento con las normas ambientales vigentes relacionadas con esta actividad.
RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el supervisor, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El oferente se obliga a mantener indemne a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El oferente entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION y el personal que el Oferente designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el oferente asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
CERTIFICADO Y SOPORTE DECRETO 1797 DE 1996	CUMPLIR CON EL Articulo 65 al 68, del Decreto 1791 de 1996
RESPONSABILIDAD POR PERDIDA O EXTRAVÍO DE ELEMENTOS	El Contratista debe responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de donde se preste el servicio, así como por todo daño ocasionado a las mismas, cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad del personal empleado para el desarrollo de los mantenimientos, previa investigación interna realizada.
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SG-SST	En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 20015 y la Resolución 0312 del 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación de la ARL expedida con la ARL, donde se acredita un estándar de valoración mayor o igual al 95% (SST) y dicho certificado no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido. Ultima evaluación de estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, firmada por la persona competente con licencia de seguridad y salud en el trabajo responsable de (SG-SST) de la empresa y por el representante legal, acreditando su título profesional, copia de la cedula, licencia en SST vigente y certificado curso de 50 horas SST.
PROTOCOLO DE	El contratista se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad

BIOSEGURIDAD	durante la entrega de los bienes de acuerdo a la Resolución 739 del 9 de mayo de 2020, por medio del cual se establece protocolo de bioseguridad para algunas actividades de comercio en prevención del covid-19.
PERSONAL DE OBRA	El contratista deberá contar coordinador y/o residente que sea el canal de enlace entre el supervisor y el contratista, quien estará a cargo de la correcta ejecución y control del mantenimiento y la adecuación, teniendo presente el cumplimiento del cronograma de trabajo, planteado al inicio de la ejecución del contrato.

TERCERO: INCORPORAR EN EL NUMERAL 2.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD de todos los documentos (estudio previo, pliego de condiciones definitivos, anexos y formularios), la cual quedará de la siguiente manera:

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones, el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 ***REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.*** *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

La ponderación de los elementos de calidad y precio, son:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
PONDERACIÓN TÉCNICA	100 puntos
PONDERACIÓN ECONÓMICA	200 puntos
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (EN CASO SE PRESENTARSE)	2%
Decreto 1860 del 2021	0.25
	Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1 y el decreto 680 del 22 de junio del 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes: "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es

LEY 816 DE 2003	colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. " "Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta: 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación; 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de'servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

CUARTO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE IMPREVISTOS: se aplicará a todos los documentos (estudio previo, pliego de condiciones definitivos, anexos y formularios), la cual quedará de la siguiente manera:

Soportes de pago de imprevistos los siguientes:

- Las variaciones en los precios de los insumos y materiales, mano de obra y equipos que hacen parte de los

costos directos, al punto de no alcanzar a ser cubierto con la fórmula de reajuste de precios, si es que la misma está prevista en el contrato.

- La imposibilidad de realizar las actividades previstas de obra, según cronograma, por lluvias moderadas o fuertes, afectando el avance y rendimiento de las obras. En este caso las demoras incrementan los costos de la administración del contrato como pago de salarios o tiempo de espera (stand by) de maquinaria y equipos.
- La imposibilidad de movilización del personal o la falta de suministro de materiales, en los tiempos requeridos, por situaciones de presumible ocurrencia, como por ejemplo las ocasionadas en razón de manifestaciones, bloqueos o protestas.
- La ocurrencia de hurtos menores en los campamentos de obra, que implica no sólo pérdida de materiales, sino el tiempo necesario para su reposición.
- La atención de requerimientos menores de la comunidad, aledaña a los proyectos, que, sin estar contractualmente establecidos, son asumidos por el contratista, en beneficio del avance del proyecto.

NOTA: En caso de no encontrar una causal de improviso, allí plasmada, el contratista deber argumentada en debida forma, con soportes, rendición de cuentas, noticias y demás).

Es de aclarar que se hace necesario el rendimiento de cuentas por parte de contratista, teniendo en cuenta que dicho reconocimiento de imprevistos se pagará únicamente cuando se encuentre soportado en debida forma y con ocasión a la ocurrencia de los mismos.

QUINTO: MODIFICAR PUNTO 6.3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN DANDO APLICABILIDAD A LA RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 EN SU NUMERAL 3.2.2.2. establece pautas para el comité evaluador, de todos los documentos (estudio previo, pliego de condiciones definitivos, anexos y formularios), la cual quedará de la siguiente manera:

6.3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en el "VALORACIÓN DE LA PROPUESTAECONÓMICA". CUESTIONARIO –PLATAFORMA SECOP II

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el formulario "valoración de la propuesta económica".

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el formulario "Valoración de la oferta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del Ejército, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en la Resolución No 4130 de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 3.2.2.2. que indica "la evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar)".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por Colombia Compra Eficiente: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que

pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o total en el FORMULARIO "OFERTA ECONÓMICA".

NOTA 1: El proponente no debe superar el precio de referencia unitario por ítem establecido en el FORMULARIO "OFERTA ECONÓMICA" so pena de ser rechazado, teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso, ni sobrepasar el presupuesto oficial establecido.
NOTA 2: El oferente debe manifestar su obligación tributaria sustentada con la norma que lo soporta.
NOTA 3: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será total.
NOTA 4: Solo se aceptan ofertas en dólares americanos para oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia o pesos colombianos para oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, so pena de causal de rechazo.
NOTA 5: Los precios ofertados se mantendrán firmes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
NOTA 6: El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria sin superar el precio de referencia establecido por la entidad antes de IVA (si aplica), así mismo discriminar su oferta sin efectuar modificación a la estructura del formulario valoración de la propuesta económica.

La adjudicación se realizará hasta el valor del presupuesto asignado por cada artículo presupuestal y se tendrá en cuenta la asignación a cada unidad centralizada.

NOTA 7: Se dará cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, como criterio de adjudicación.
NOTA 8: Todos los gastos en los que se incurra en el suministro de bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
NOTA 9: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales (con las mismas especificaciones técnicas) con diferentes precios prevalecerá el menor precio.
NOTA 10: El supervisor del contrato no puede adquirir bienes y/o servicios que no estén estipulados en la ficha técnica del contrato, sin un respectivo aval del ordenador del gasto.
NOTA 11: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en la Resolución No. 4130 de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

SEXTO: ADICIONAR Y MODIFICAR EL PUNTO 4.3 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS de todos los documentos (estudio previo, pliego de condiciones definitivos, anexos y formularios), la cual quedará de la siguiente manera:

- Causal de rechazo de la oferta el **NO** diligenciamiento o que sobre pase los A.I.U. establecidos para el presente proceso.

SÉPTIMO: MODIFICAR LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICO de todos los documentos (estudio previo, pliego de condiciones definitivos, anexos y formularios), la cual quedará de la siguiente manera:

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en el "VALORACIÓN DE LA PROPUESTAECONÓMICA". CUESTIONARIO –PLATAFORMA SECOP II

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el formulario "valoración de la propuesta económica".

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el formulario "Valoración de la oferta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del Ejército, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Las ofertas serán evaluadas después de Impuesto al Valor Agregado (IVA), siguiendo las directrices establecidas en el Manual de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional.

Para determinar el puntaje a cada una de las empresas se procederá así:

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 200 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**
De 0,00 a 0,24	1	Media aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media aritmética alta
De 0,50 a 0,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

NOTA: Se aclara que la TRM utilizada para la evaluación será la anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, esta se establece de acuerdo con el cronograma determinado en el pliego de condiciones definitivo independiente de las adendas al cronograma que se presente por contingencias presentadas en el periodo de evaluación.

1. Media aritmética

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Parámetros contenidos en el formato publicado por Colombia Compra Eficiente - Pliego de condiciones tipo para contratos de obra pública, numeral VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación – A. Factor Económico –Métodos de Evaluación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica, y se procederá a verificar de la siguiente manera:

Que el AIU no sea superior al 25% de acuerdo a los porcentajes (%) de referencia establecidos en la valoración de la propuesta económica

Que el porcentaje de imprevistos del AIU no sea superior al 3%, que la administración no supere 18% y el porcentaje de utilidad no supere 4%. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

 La Oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial, establecido en la Propuesta Económica y se procederá a verificar de la siguiente manera.

 Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

- ✓ No se aceptan costos adicionales a los establecidos en LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

- ✓ IVA Y OTROS IMPUESTOS: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

- ✓ En la propuesta se debe precisar a qué régimen pertenecen (Simplificado o Común) para efectos de liquidar el IVA.

- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista.

OCTAVO: MODIFICAR EL FORMULARIO N°04 PROPUESTA ECONOMICA; ajustando los valores en las casillas asignadas de igual forma se dejará una nota aclaratoria donde el oferente podrá ofertar los A.I.U. que vea pertinente sin superar los establecidos en el proceso de referencia.

NOVENO: MODIFICAR el cronograma de presentación de ofertas hasta el 11 de octubre de 2022 a las 17:00 hrS.

ORIGINAL FIRMADO
TC. POLANCO VALENCIA ANDRES AUGUSTO
Director y Ordenador del Gasto CENAC EDUCACION

ORIGINAL FIRMADO
TC. SUAREZ LEON JUAN CARLOS
SUBDIRECTOR EMSUB
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO **CP. PARRA VARON JOSE FABIAN** SUBOFICIAL COMANDANTE ESCUADRA Comité Técnico Estructurador	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO ECON. **OMAR LEONARDO MUÑOZ** ASESOR CENAC EDUCACION Comité Estructurador Económico	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO **MY. EDWIN VARGAS MATEUS** Oficial de Contratos Cenac Educación	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO ABG. **CHRISTOPHER SILVA G.** ASESOR CENAC EDUCACION Comité Estructurador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO